



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 17 JUL 2001

RES. HCD. N° 259 - 01

EXPTE. N° 4.039/01.-

VISTO:

El pedido de estudiantes de la Carrera de Letras en el que solicitan exención de correlatividad para cursar materias, durante el período lectivo 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Coordinadora de la Escuela de Letras, luego de analizar los mismos, aconseja autorizar a los alumnos cuyo detalle obra a fs. 22, a cursar con exención de correlatividad, los que deberán dar cumplimiento a las mismas, hasta el turno ordinario de exámenes del mes de julio de 2001;

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 03-07-01, resolvió otorgar exención de correlatividad hasta el turno ordinario de julio de 2001, a los alumnos que cuentan con el aval de la Escuela de Letras;

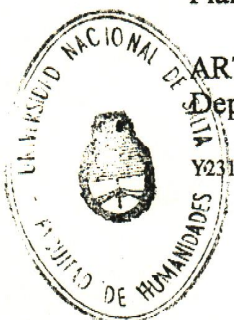
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En sesión Ordinaria del día 03-07-01)  
RESUELVE:

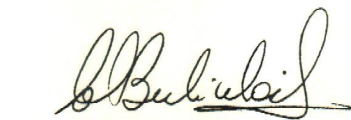
ARTICULO 1°.- OTORGAR exención de correlatividad, solicitada por estudiantes de la Carrera de Letras, cuyo detalle obra a fs. 22 de las presentes actuaciones, para cursar materias durante el presente período lectivo/2001 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos que cuentan con el aval de la Escuela de Letras, deberán dar cumplimiento con las correlativas que establece el Plan de Estudios, hasta el turno ordinario de exámenes del mes de julio de 2001.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Escuela de Letras, Departamento Alumnos y C.U.E.H-



  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

  
Lic. E. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.